



001



GERENCIA DE AUDITORÍAS ESPECIALES

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS DEL FONDO DEPARTAMENTAL

INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA FUNDACION UNIDOS POR UNA HONDURAS MEJOR, POR FONDOS PROVENIENTES DEL FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y ASISTENCIA COMUNITARIA A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE: AYUDA SOCIAL, APERTURA DE CALLE Y LIMPIEZA DE CUNETAS, OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, EN LOS MUNICIPIOS DE: OCOTEPEQUE, BELÉN GUALCHO, DOLORES MERENDON, LA ENCARNACIÓN, LA LABOR, LUCERNA, SAN FERNANDO, SAN JORGE, SAN MARCOS, SANTA FE, SENSENTI, SINUAPA, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE

INFORME

N° 007-2019-DAFD-GAE-C

PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 1 DE JUNIO DE 2016  
AL 12 DE ENERO DE 2017

FUNDACION UNIDOS POR UNA HONDURAS MEJOR

002



INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA FUNDACION UNIDOS POR UNA HONDURAS MEJOR, POR FONDOS PROVENIENTES DEL FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y ASISTENCIA COMUNITARIA A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE: AYUDA SOCIAL, APERTURA DE CALLE Y LIMPIEZA DE CUNETAS, OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, EN LOS MUNICIPIOS DE: OCOTEPEQUE, BELÉN GUALCHO, DOLORES MERENDON, LA ENCARNACIÓN, LA LABOR, LUCERNA, SAN FERNANDO, SAN JORGE, SAN MARCOS, SANTA FE, SENSENTI, SINUAPA, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE

INFORME  
N° 007-2019-DAFD-GAE-C

PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 1 DE JUNIO DE 2016  
AL 12 DE ENERO DE 2017

GERENCIA DE AUDITORÍAS ESPECIALES (GAE)

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS DEL FONDO DEPARTAMENTAL (DAFD)

FUNDACION UNIDOS POR UNA HONDURAS MEJOR

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINAS



RESUMEN EJECUTIVO

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	1
D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	1
E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	1

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA AUDITORÍA	3-8
--	-----

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES	9
ANEXOS	10-12

## RESUMEN EJECUTIVO



### A) Naturaleza y Objetivos de la Investigación

La presente Investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 (reformado) de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 8; 37,41, 45, 46 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2019 y de la Orden de Trabajo N° 007-2019-GAE de fecha 26 de agosto de 2019.

Los objetivos generales de la revisión fueron los siguientes:

#### Objetivos Generales:

- a) Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
- b) Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y ejecución presupuestaria
- c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
- d) Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
- e) Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética pública;
- f) Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas.
- g) Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

### B) Alcance y Metodología

La Investigación comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte legal presentada por las autoridades de la Fundación Unidos Por Una Honduras Mejor, cubriendo el período comprendido del 1 de junio de 2016 al 12 de enero de 2017, con énfasis en la verificación de la realización de los proyectos de Reactivación Económica y Asistencia Comunitaria tales como: Ayuda Social, Apertura de Calle y Limpieza de Cunetas, Obras de Construcción, en los municipios de: Ocotepeque, Belén Gualcho, Dolores Merendón, La Encarnación, La Labor, Lucerna, San Fernando, San Jorge, San Marcos, Santa Fé, Sensentí, Sinuapa, Departamento de Ocotepeque.

Además de la revisión de la documentación presentada por la organización para la respectiva liquidación y que corresponden a los fondos que le fueron transferidos por la Secretaría de Finanzas mediante Formularios de Ejecución Presupuestaria F-01 N° 01564, F-01 N° 03430.

Para el desarrollo de la Investigación Especial realizada a la Fundación Unidos Por Una Honduras Mejor se aplicaron las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG) y se consideraron las fases de Planificación, Ejecución y por último la fase del Informe.

En la fase de planificación se realizó el plan general de la investigación con base en la información compilada por el Tribunal Superior de Cuentas, se solicitó información a las partes relacionadas al Fondo de Desarrollo Departamental, para obtener una comprensión del manejo de éstos recursos, definir el nivel de materialidad, evaluar los riesgos de la investigación para obtener sus objetivos y se programó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a emplear, así como se determinó la muestra a ser revisada.



La ejecución de la investigación estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoría con base en los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizando los siguientes procedimientos:

- a) Revisión de documentación presentada en las liquidaciones de Fondos.
- b) Investigación de la Organización.
- c) Entrevista a beneficiarios
- d) Inspección Física del Proyecto

La investigación se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Marco Rector del Control Interno y Externo y otras Leyes aplicables a la Fundación Unidos Por Una Honduras Mejor.

### **C) Asuntos importantes que requieren la atención de la Autoridad Superior**

En el curso de nuestra investigación se encontraron algunas deficiencias que ameritan atención de las autoridades superiores de la Fundación Unidos Por Una Honduras Mejor, detalladas así:

1. La liquidación no cuenta con la documentación contable suficiente.
2. La Fundación no presentó los registros contables para verificar la liquidación de los Ingresos y Egresos provenientes del Fondo Departamental.
3. Los proyectos ejecutados no cuentan con la totalidad de la evidencia fotográfica en tiempo real.

Tegucigalpa, M.D.C. 6 de diciembre de 2021.

  
**JOSÉ FERNANDO FUENTES CASTILLO**  
Gerente de Auditorías Especiales

# CAPÍTULO I

## INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

006



### A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 (reformado) de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 8; 37,41, 45, 46 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2019 y de la Orden de Trabajo No. 007-2019-GAE de fecha 26 de agosto de 2019.

### B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los objetivos específicos de la investigación fueron los siguientes:

1. Comprobar que los fondos asignados para proyectos sociales por medio del Fondo Departamental, hayan sido destinados para dicho fin.
2. Verificar que las obras o proyectos se hayan realizado de acuerdo a los parámetros establecidos en el desembolso F01, contratos o convenios.
3. Verificar que los proyectos o contratación de servicios se hayan desarrollado y beneficiado a las comunidades de acuerdo a los perfiles iniciales de los proyectos.
4. Determinar si la documentación presentada para la liquidación es suficiente, y si la misma presenta o no, errores, omisiones, manchones etc.
5. Comprobar la veracidad de la documentación presentada en la liquidación de dichos fondos.

### C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentada por las autoridades de la Fundación Unidos Por Una Honduras Mejor cubriendo el período comprendido del 1 de junio de 2016 al 12 de enero de 2017, con énfasis en la verificación de la realización de los proyectos de Reactivación Económica y Asistencia Comunitaria tales como: Ayuda Social, Apertura de Calle y Limpieza de Cunetas, Obras de Construcción, en los municipios de: Ocotepeque, Belén Gualcho, Dolores Merendón, La Encarnación, La Labor, Lucerna, San Fernando, San Jorge, San Marcos, Santa Fé, Sensentí, Sinuapa, Departamento de Ocotepeque; fondos que fueron transferidos por la Secretaría de Finanzas a la Fundación de acuerdo a los documentos de ejecución del gasto F-01 N° 01564, F-01 N° 03430.

### D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado que comprende del 1 de junio de 2016 al 12 de enero de 2017, el monto examinado asciende a **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 2, 250,000.00)** (Ver anexo N° 1).

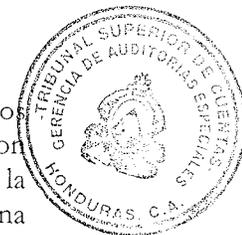
### E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los Funcionarios y Empleados principales de la Fundación Unidos Por Una Honduras Mejor que ejercieron funciones durante el período examinado, se detallan en el **Anexo N° 2**.

## CAPÍTULO II

007

### ANTECEDENTES



El Fondo de Desarrollo Departamental o Fondo Social de Planificación, son recursos financieros nacionales asignados al presupuesto de la Secretaría de Finanzas, estos fondos son gestionados por medio de los Diputados al Congreso Nacional de la República, para la realización de proyectos de Desarrollo Social, obras o servicios que se realizaron a través de una ONGD o Alcaldía Municipal en las comunidades localizadas en cada uno de los departamentos a los que estos representan ya que fueron estas las que recibieron los fondos directamente de la Secretaría de Finanzas a través de un documento F-01.

El fondo de Desarrollo Departamental, dio inicio en el año 2006, esta figura nace en el marco de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza (ERP).

El Congreso Nacional de Honduras, en fecha 18 de enero del año 2018, aprobó mediante Decreto N° 141-2017, las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2018. En las cuales mediante artículos 131-A, 230, 231 y 238; se instruye al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) para que efectúe una auditoría e investigación especial a los recursos correspondientes al Fondo Social de Planificación, al Fondo de Desarrollo Departamental, Subsidios o cualquier otra denominación que se les haya otorgado para la ejecución de proyectos comunitarios, o ayudas en áreas sociales en los diferentes Departamentos del País.

El alcance de dicha investigación comprende los períodos de Gobierno 2006-2010, 2010-2014 y 2014-2018, estableciendo un período de hasta tres (3) años para poder realizar la investigación de estos fondos.

Para la ejecución de esta auditoría e investigación especial, el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), emitió mediante Acuerdo Administrativo N° 001-2018-TSC, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en fecha 24 de febrero de 2018, el “Reglamento para la Ejecución de la Auditoría e Investigación Especial para todos los fondos Públicos Gestionados y Percibidos por los Diputados del Congreso Nacional”

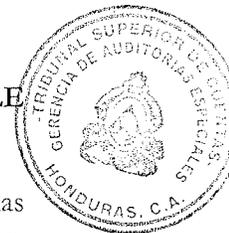
Dicho reglamento según el artículo 1, tiene como finalidad regular la fiscalización de la administración y ejecución del Fondo Social de Planificación Departamental, El Fondo de Desarrollo Departamental, subsidios o cualquier otra denominación que le haya otorgado recursos financieros con destino a obras sociales comunitarias.

Los resultados importantes del examen se presentan en el siguiente capítulo.

### CAPÍTULO III

008

#### HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN



#### 1. LA LIQUIDACIÓN NO CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN CONTABLE SUFICIENTE

En la revisión efectuada a la liquidación de la documentación soporte presentada por las autoridades de la Fundación Unidos Por Una Honduras Mejor, correspondiente a los Proyectos de Reactivación Económica y Asistencia Comunitaria tales como: Ayuda Social, Apertura de Calle y Limpieza de Cunetas, Obras de Construcción, durante el período del 1 de junio de 2016 al 12 de enero de 2017, se determinó que la liquidación no cuenta con la documentación contable suficiente tales como: Comprobantes de Cheques, Los Recibos de Pago no contienen la información pertinente, Las fotocopias de Orden de Pago.

Ejemplos a continuación:

Nº	Nº de F-01 Fecha de Aprobación	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Beneficiario del Bono	Tarjeta de Identidad o RTN	Valor (L)	Deficiencia
1	F-01 N° 01564, 13/05/2016.	Proyectos de Reactivación Económica y Asistencia Comunitaria tales como: Ayuda Social, Apertura de Calle y Limpieza de Cunetas, Obras de Construcción	Ocotepeque, Belén Gualcho, Dolores Merendón, La Encarnación, La Labor, Lucerna, San Fernando, San Jorge, San Marcos, Santa Fé, Sensenití, Sinuapa, Departamento de Ocotepeque.	Jose Modesto Mancia Espinoza	1416-1941-00045	1,500.00	La liquidación no cuenta con la documentación contable suficiente tales como: Comprobantes de Cheques, Los Recibos de Pago no contienen la información Pertinente, Las fotocopias de: Orden de Pago.
	Jesús Arturo Guerrero Sánchez			0301-1970-01212	25,000.00		
2	F-01 N° 03430, 13/10/2016			Julio Salvador Coto Linares	1401-1986-00350	10,000.00	
				María Bety Erazo	1416-1966-00085	30,000.00	
				Francisco Adelmo Villeda Villeda	1804-1976-00527	10,000.00	
				Luis Alfonso Valdiviezo Iriarte	1401-1977-00915	15,000.00	
				Edgar Leonel Portillo Miranda	1414-1972-00127	35,000.00	
				Gerardo De Jesús Durón Serrano	0501-1972-06929	20,000.00	

Incumpliendo lo establecido en:

#### MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EN SU NORMA GENERAL DE CONTROL INTERNO;

- **TSC-NOGECI V-01 PRÁCTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL** La administración debe diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven de mejor manera al logro de los objetivos y misión institucional
- **TSC-NOGECI V-08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES:** Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el

efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación.

009

- **TSC-NOGECI VI-02 CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN:** El control interno debe contemplar los mecanismos necesarios que permitan asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genera y comunique.
- **TSC-NOGECI VI-06 ARCHIVO INSTITUCIONAL:** Los entes públicos, sujetos pasivos de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), deberán implantar y aplicar políticas y procedimientos de archivo apropiados para la preservación de los documentos e información que deban conservar en virtud de su utilidad o por requerimiento técnico o jurídico, incluyendo los informes y registros contables, administrativos y de gestión con sus fuentes de sustento o soporte; y permitir el acceso sin restricciones a los archivos al personal del TSC y de la Unidad de Auditoría Interna, en cualquier tiempo y lugar.



## LEY DE FOMENTO DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO

- **Artículo 21.** Las ONGD están obligadas a llevar de acuerdo al año fiscal del país, registros contables actualizados según las normas nacionales, los cuales deben presentarse juntamente con el informe de sus actividades dentro de los (2) dos primeros meses del año ante la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población. Dichos registros deben constar en libros autorizados por la autoridad competente, los que estarán siempre a disposición de sus miembros y sujetos a las auditorías que señale la Ley, sus estatutos o reglamentos, las ONG de índole internacional solo lo harán en lo relacionado a sus actividades en el país.

Sobre el particular, se envió Oficio No. Presidencia N° 1155-TSC-2021, de fecha 28 de abril de 2021, a la Presidenta de la Fundación Unidos Por Una Honduras Mejor Lic. Katherine Sofía Hernández Blandón, solicitando explicación sobre los hechos antes comentados de los cuales mediante nota de fecha 01 de diciembre de 2021, manifestó lo siguiente:

“3. El Complemento de Documentos faltantes tales como: Constancias de Patronatos, Los Recibos de Pago no contienen la información suficiente y Detalle de Beneficiarios no se encontraron en los archivos.”

### Comentario del Auditor

La respuesta que hace mención la Presidenta de la Fundación Unidos Por Una Honduras Mejor Lic. Katherine Sofía Hernández Blandón, no sustenta la deficiencia ya que no complementó la documentación faltante tales como: Comprobantes de Cheques, Los Recibos de Pago no contienen la información pertinente y las fotocopias de Orden de Pago.

El no adjuntar en la liquidación presentada al Tribunal Superior de Cuentas la documentación suficiente señalada en el cuadro anterior, limita la fiscalización a posteriori de la forma como

fueron utilizados los recursos del Estado provenientes del Fondo Social de Desarrollo Departamental.



**RECOMENDACIÓN N° 1**

**A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACION UNIDOS POR UNA HONDURAS MEJOR**

Para la presentación de futuras liquidaciones de proyectos financiados por el Estado a través del Fondo de Desarrollo Departamental debe cumplir con la documentación soporte suficiente requerida por las autoridades competentes en base a los reglamentos vigentes.

**2. LA FUNDACIÓN NO PRESENTO LOS REGISTROS CONTABLES PARA VERIFICAR LA LIQUIDACION DE LOS INGRESOS Y EGRESOS PROVENIENTES DEL FONDO DEPARTAMENTAL**

Se Solicitó los registros contables para verificar la liquidación ejecutada por la Fundación Unidos Por Una Honduras Mejor, se evidenció la falta de registro contable tales como: libros contables debidamente autorizados que registren los ingresos y egresos, en vista que no presentaron ninguna documentación, cabe señalar que solamente se cuenta con el informe de liquidación presentado al Tribunal Superior de Cuentas, detalle a continuación:

(Valores expresados en Lempiras)

N°	N° de F-01 Fecha de Aprobación	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Deficiencia
1	01564 13/05/2016.	Proyecto de Reactivación Económica y Asistencia Comunitaria tales como: Ayuda Social, Apertura de Calle y Limpieza de Cunetas, Obras de Construcción	Ocotepeque, Belén Gualcho, Dolores Merendón, La Encarnación, La Labor, Lucerna, San Fernando, San Jorge, San Marcos, Santa Fé, Sensenti, Sinuapa, Departamento de Ocotepeque.	No se presentó ninguna documentación de los registros contables, que reflejen las transacciones de ingresos y egresos provenientes del Fondo Departamental tales como: libros debidamente autorizados por la Fundación, ni en otros sistemas de registro físico o digital.
2	03430 13/10/2016			

Incumpliendo lo establecido en:

**MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EN SU NORMA GENERAL DE CONTROL INTERNO;**

**TSC-NOGECI V-10 REGISTRO OPORTUNO.** Los hechos importantes que afectan la toma de decisiones y acciones sobre los procesos, operaciones y transacciones deben clasificarse y registrarse inmediata y debidamente.

## LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS COMPLEMENTACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN A POSTERIORI.

011



**ARTÍCULO 46.- OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO.** El control interno tiene los objetivos siguientes: 1) Procurar la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y la calidad en los servicios; Proteger los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal;

2) Cumplir las leyes, reglamentos y otras normas gubernamentales; y,

3) Elaborar información financiera válida y confiable presentada con oportunidad;

**ARTÍCULO 47.- OBLIGATORIEDAD.** Los sujetos pasivos aplicarán bajo su responsabilidad sistemas de control interno, de acuerdo con las normas generales que emita el Tribunal, asegurando su confiabilidad, para el ejercicio de la fiscalización a posteriori que le corresponde al Tribunal.

## LEY DE FOMENTO DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO;

**ARTÍCULO 21.** Las ONGD están obligadas a llevar de acuerdo al año fiscal del país, registros contables actualizados según las normas nacionales, los cuales deben presentarse juntamente con el informe de sus actividades dentro de los (2) dos primeros meses del año ante la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población. Dichos registros deben constar en libros autorizados por la autoridad competente, los que estarán siempre a disposición de sus miembros y sujetos a las auditorías que señale la Ley, sus estatutos o reglamentos, las ONG de índole internacional solo lo harán en lo relacionado a sus actividades en el país.

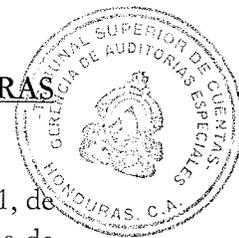
Sobre el particular, se envió Oficio No. Presidencia N° 1155-TSC-2021, de fecha 28 de abril de 2021, a la Presidenta de la Fundación Unidos Por Una Honduras Mejor Lic. Katherine Sofía Hernández Blandón, solicitando explicación sobre los hechos antes comentados de los cuales mediante nota de fecha 11 de octubre de 2021; manifestó lo siguiente:

“3. Los Registros Contables de las operaciones del proyecto no se adjunta en vista que mi periodo terminó a finales del año 2017, y el requerimiento llegó en abril del 2021, razón por la cual se me hizo imposible evacuar esta solicitud.”

### Comentario del Auditor

La respuesta que hace mención la Presidenta de la Fundación Unidos Por Una Honduras Mejor Lic. Katherine Sofía Hernández Blandón, no sustenta la deficiencia ya que no complementó la documentación faltante tales como: falta de registro contable de los ingresos y egresos, transferido por la Secretaría de Finanzas a través del SIAFI, encontrada en esta auditoría.

El no registrar contablemente los ingresos y egresos provenientes del fondo departamental, contraviene la normativa vigente aplicable a los procesos de registro contable, omitiendo así prácticas y medidas sanas que coadyuven a una transparente administración de los recursos asignados. Así como también evitando la revisión por los diferentes entes contralores del Estado.

**RECOMENDACIÓN N° 2****A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACION UNIDOS POR UNA HONDURAS MEJOR**

Implementar sistemas de registro contables actualizados conforme lo dispone el Artículo 21, de la Ley de Fomento de las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo y las normas de contabilidad aplicables, por lo cual deberán establecer libros de registro debidamente autorizados por la autoridad competente, sistemas digitales, reportes conciliados, partidas contables, informes económicos o financieros entre otros, con la finalidad de cumplir con dicha normativa vigente, generando así un ambiente de confianza y transparencia en la administración de los recursos provenientes de dicho fondo.

**3. LOS PROYECTOS EJECUTADOS NO CUENTAN CON LA TOTALIDAD DE LA EVIDENCIA FOTOGRAFICA EN TIEMPO REAL**

En la revisión efectuada a la liquidación de la documentación soporte presentada, se determinó que la Fundación Unidos Por Una Honduras Mejor, no adjuntó en su totalidad la evidencia fotográfica al momento de las entregas de las ayudas y culminación de las obras publicas.

Ejemplos que a continuación se detallan:

N°	N° de F-01 Fecha de Aprobación	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Deficiencia
1	01564 13/05/2016.	Proyecto de Reactivación Económica y Asistencia Comunitaria tales como: Ayuda Social, Apertura de Calle y Limpieza de Cunetas, Obras de Construcción	Ocotepeque, Belén Gualcho, Dolores Merendón, La Encarnación, La Labor, Lucerna, San Fernando, San Jorge, San Marcos, Santa Fé, Sensentí, Sinuapa, Departamento de Ocotepeque.	No cuenta con la totalidad de la evidencia fotográfica en tiempo real de los Proyectos realizados para constatar la ejecución y desarrollo de los trabajos realizados en las obras.
2	03430 13/10/2016			

Incumpliendo lo establecido en:

**REGLAMENTO DE APLICACIÓN DEL FONDO DEPARTAMENTAL**

**ARTICULO 7.-LIQUIDACIONES.** - Las liquidaciones de los fondos de los montos otorgados conforme este reglamento se registrará de la siguiente manera:

1. ....
2. Las Instituciones que hayan recibido algún desembolso del Fondo de Desarrollo Departamental en el presente año y en años anteriores deberán efectuar la liquidación correspondiente y presentar la siguiente documentación:
  - c.1 .....
  - c.2. Evidencia de la culminación del proyecto o estudios (fotografías antes, durante y después).



➤ **MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**

- **TSC-NOGECI VI-02 CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN:** El control interno debe contemplar los mecanismos necesarios que permitan asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique.

Sobre el particular, se envió Oficio No. Presidencia N° 1155-TSC-2021, de fecha 28 de abril de 2021, a la Presidenta de la Fundación Unidos Por Una Honduras Mejor Lic. Katherine Sofía Hernández Blandón, solicitando explicación sobre los hechos antes comentados de los cuales mediante nota de fecha 11 de octubre de 2021; manifestó lo siguiente:

“1. La Evidencia Fotográfica en tiempo real de la entrega del beneficio del proyecto no se adjunta, ya que por un error involuntario se omitió esta acción en el desarrollo del proyecto.

**Comentario del Auditor**

La respuesta que hace mención la Presidenta de la Fundación Unidos Por Una Honduras Mejor Lic. Katherine Sofía Hernández Blandón, no sustenta la deficiencia, porque no se adjunta la documentación faltante tales como la evidencia fotográfica en tiempo real del proyecto encontrada en esta auditoría.

El hecho que en la liquidación no se encuentre la documentación señalada en el cuadro anterior puede restarle confiabilidad al proceso y ocasionó pérdida de tiempo al momento de ubicar los proyectos al realizar las visitas de campo. Asimismo, provoca el incumplimiento de la normativa relacionada.

**RECOMENDACIÓN N° 3**

**A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACION UNIDOS POR UNA HONDURAS MEJOR**

Vigilar y Comprobar que los expedientes de liquidación de los proyectos, cumplan con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Aplicación del Fondo Departamental, por lo que deberá de asegurarse de adjuntar la totalidad de la evidencia fotográfica al momento de ejecutar el proyecto, que cumpla con el principio de calidad de información y documentación.

## CAPÍTULO IV

### CONCLUSIONES

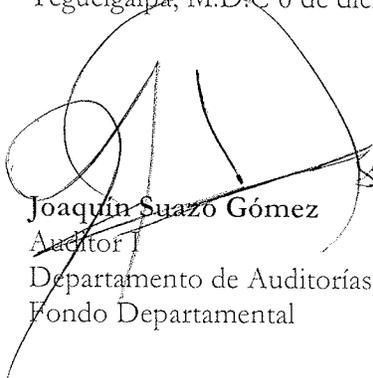


De la investigación especial realizada a la Fundación Unidos Por Una Honduras Mejor y de acuerdo a las situaciones encontradas y descritas anteriormente, se concluye que:

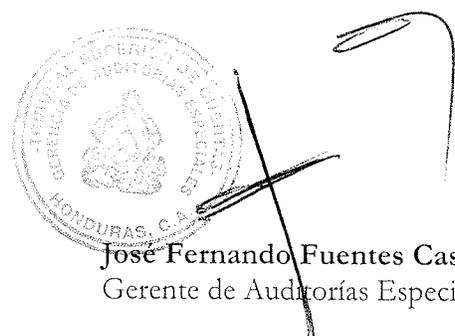
1. La Liquidación presentada al Tribunal Superior de Cuentas, por la Fundación Unidos Por Una Honduras Mejor, no cuenta con la documentación contable suficiente tales como: Comprobantes de Cheques, Los Recibos de Pago no contienen la información pertinente, Las fotocopias de Orden de Pago.
2. La Fundación no presento los registros contables para verificar la liquidación de los Ingresos y Egresos provenientes del Fondo Departamental.
3. En el procedimiento de Liquidación de Fondo del Programa de Auditoría, en el último inciso de las observaciones para la revisión, el auditor debe “Valorar la cantidad de evidencia fotográfica de cada proceso en ejecución”. El proyecto auditado no cuenta con la totalidad de la evidencia fotográfica en tiempo real de la ejecución del mismo.

En cuanto a la ejecución de los Proyectos de Reactivación Económica y Asistencia Comunitaria tales como: Ayuda Social, Apertura de Calle y Limpieza de Cunetas, Obras de Construcción, en los municipios de: Ocotepeque, Belén Gualcho, Dolores Merendón, La Encarnación, La Labor, Lucerna, San Fernando, San Jorge, San Marcos, Santa Fé, Sensentí, Sinuapa, Departamento de Ocotepeque., se verificó en campo la entrega de ayudas sociales y la existencia física de las obras a los beneficiarios mediante inspección en el lugar de los hechos, observándose en buen estado, uso y funcionamiento en favor de la población beneficiaria, con excepción del Proyecto de Apertura de Calle y Limpieza de Cunetas que presentan deterioro en su infraestructura, debido al efecto del paso del tiempo.

Tegucigalpa, M.D.C 6 de diciembre de 2021.



Joaquín Suazo Gómez  
Auditor  
Departamento de Auditorías  
Fondo Departamental



José Fernando Fuentes Castillo  
Gerente de Auditorías Especiales